

6358

ORD N° _____ /DFRS 01349/F-10

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO | |
| ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/> | COPIA <input checked="" type="checkbox"/> |
| RETIRADO POR: | |
| NOMBRE | DIV/DEPTO. |
| <i>YASUARO</i> | <i>[Signature]</i> |

- ANT.: 1) Ingresos Subtel N° 33.275 de 21.07.2010.
2) Decreto Supremo N° 360 de 15.04.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3) Informe Técnico N° 9.051 de 03.09.2010.
4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, 09 NOV. 2010

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMPLEJO RADIAL DEL LAGO LIMITADA.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita inspectiva realizada el 06 de agosto de 2010, a la planta transmisora de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-525 de la comuna de La Unión, Región de Los Lagos, otorgada por Decreto Supremo N° 360 de 2008, constató la siguiente irregularidad:

“La planta transmisora se encontró operando en sector Centinela s/n, comuna de La Unión, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 13' 2,6" Latitud Sur y 73° 05' 21,7" Longitud Oeste, medidas en Datum Prov.Sud.56, esto es, aproximadamente a 3 kilómetros de la ubicación de la planta transmisora que señala el decreto de ANT. 2)”.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO

“Haber infringido el artículo 14° N° 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber modificado la ubicación de la planta transmisora sin contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

JMO/OCD/LNT/MZA
DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Complejo Radial del Lago LTDA.: 21 de Mayo N°356, comuna de La Unión, Región de Los Ríos.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.



Entidad Jurídica

Marcelo Zapata

De: jaime gaston vasquez turra [jgvastur@gmail.com]
Enviado: Miércoles, 21 de Julio de 2010 6:05
Para: Marcelo Zapata
Asunto: Interferencia radio.

SUBTEL
N° Ingreso: 33275
Fecha: 21/07/2010



Por medio de la presente expongo la siguiente situación :

- 1) Mi nombre es Jaime Vásquez Turra CI. 6.189.305-9 y soy Representante Legal de Radio Anahí de Río Negro, Provincia de Osorno.
- 2) Radio Anahí esta ubicado en el 96.1 de la frecuencia modulada.
- 3) Los estudios están ubicados en calle José Miguel Alderete 1202 de Río Negro.
- 4) Durante varios meses hemos detectado interferencia en nuestras transmisiones por parte de Radio Vida de la ciudad de La Unión, que esta ubicado en el 95.9 del dial FM.
- 5) Desconocemos la potencia de la radio, y los motivos por lo cual interfiere en nuestras transmisiones.
- 6) Como antecedente, puedo afirmar en forma responsable, que en una oportunidad que viajé a la ciudad de Valdivia, escuche dicha emisora en los siguiente dial : 95.7 - 95.8- 95.9 (su dial) 96.0- 96.1.
- 7) Por tanto solicito a Usted, interceder para regularizar esta situación, que nos perjudica como emisora.

Se despide atentamente de Usted.

JAIME VASQUEZ TURRA
REP. LEGAL RADIO ANAHI
RIO NEGRO

